

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTARICA
Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XVIII

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de diciembre de 1995.

No. 36/95

Sesión 4156 Martes 21 de noviembre de 1995

Artículo	Página
1. ACTAS. Aprobación	2
2. ACUERDOS. Ratificación. 4154	2
3. ACUERDOS. Ratificación. 4155	2
4. INFORMES DE RECTORÍA	2
5. INFORMES DE DIRECCIÓN	3
6. REGLAMENTO. De Administración de salarios. Solicitud modificación al artículo 31	3
7. REGLAMENTO. Del Centro de Investigación en Hemoglobinas Anormales y Trastornos Afines. Modificación integral	3
8. JURAMENTACIÓN. Del director del Instituto de Investigación Sociales	4

Sesión 4157 Miércoles 22 de noviembre de 1995

1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Hora de inicio de sesión	4
2. NOMBRAMIENTO. De Directora interina del Consejo Universitario	4
3. GASTOS DE VIAJE	4
4. CARRERAS	4
5. RECURSO. De Gustavo Zamora Vindas	5
6. NOMBRAMIENTO. Del jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos del CU	5
7. RECURSO. De Victoria Ramírez Avendaño	5
Anexo. Ratificación de viáticos	6

Vicerrectoría de Docencia

Corrección a la resolución # 5778-94	6
Corrección a la resolución # 5853-94	6
Resolución # 5999-95 Arquitectura. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios	7
Resolución #6018-95. Ciencias de la Comunicación Colectiva. Adición de requisitos a cursos	7
Resolución # 6019-95. Bibliotecología y Ciencias de la Información. Modificación del plan de estudios	7
Resolución # 6022-95. Matemática. Examen de ubicación	8
Resolución # 6023-95. Enfermería. Modificación de cursos	8
Resolución # 6024-95. Admisión directa a varias carreras (estudiantes supernumerario)	9
Resolución # 6025-95. Recurso de apelación de Ana Fonseca Rodríguez y María León Solís	9
Resolución # 6028-95. Orientación y Educ.Esp. Cambios en el plan de estudios	10
Resolución # 6029-95. Lenguas Modernas. Modificaciones al plan de estudios	10
Resolución # 6033-95. Filosofía. Modificaciones al plan de estudios	11
Resolución # 6034-95. Trabajo Social. Modificaciones al plan de estudios	13
Resolución # 6036-95. Física. Apertura de cursos optativos	14
Resolución # 6040-95. Sede Regional de Occidente. Modificaciones a plan de estudios de Bach. Enseñanza del inglés	15
Resolución # 6041-95. Artes Musicales. Congelación de carrera	15
Resolución # 6042-95. Filología, Lingüística. Creación de cursos	15
Resolución #6043. Ingeniería Mecánica. Cambios en el plan de estudios	15
Resolución #6244-95. Escuela de Nutrición. Reestructuración del plan de estudios	16

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión 4156 Miércoles 21 de noviembre de 1995

ARTICULO 1. Se aprueba el acta de la sesión No. 4151.

ARTICULO 2. Se ratifica el acuerdo único de la sesión No. 4154.

ARTICULO 3. Se ratifican los acuerdos de la sesión #4155, excepto el punto d), del artículo 6 (Informes del Director del Consejo Universitario) el cual se refiere a la carta suscrita por el Prof. Tomás Guerra sobre los acontecimientos que se suscitaron durante el proceso de votación realizado recientemente en la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva para el nombramiento del Director de esa unidad académica. (Véase artículo 5, punto f)

ARTICULO 4. El señor Rector a.i., Dr. Carlos Alfaro Lara, Vicerrector de Vida Estudiantil, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Sede Regional del Atlántico.

Informa que el 10 de noviembre de 1995, en dicha Sede, la Universidad de Costa Rica firmó dos convenios. Tuvieron como testigo de honor al Señor Presidente de la República. Uno de los convenios de cooperación se firmó con el señor Ministro de Cultura, Juventud y Deportes para el desarrollo del llamado Ecomuseo.

También se inauguró el Museo Arqueológico Omar Salazar, que es la Sala de exhibición de lo que va a ser el Ecomuseo y que reunirá las piezas arqueológicas de la zona de Turrialba.

El otro convenio fue con el Consejo Nacional de la Producción, mediante el cual esa institución dona a la Sede del Atlántico tres hectáreas para que realice investigaciones agronómicas y para fortalecer el desarrollo de la carrera de Fitotecnia de dicha Sede.

b) Inauguración de la semana sobre Hostigamiento Sexual.

Informa que esta semana se inició la campaña organizada por el Programa de Estudios del Género (PRIEG) sobre el hostigamiento sexual. En la ceremonia inaugural se presentó a la consideración de las autoridades universitarias una propuesta de reglamento sobre el hostigamiento sexual.

c) Escuela de Nutrición.

Informa que el 17 de noviembre de 1995, se celebró el décimo quinto aniversario de la fundación de la Escuela de Nutrición con la participación de las autoridades universitarias.

d) Conferencia de prensa.

Indica que el 17 de noviembre se realizó en la Rectoría una conferencia de prensa para dar a conocer los mejores promedios de la Prueba de Aptitud Académica de la Universidad de Costa Rica, en la que participaron los estudiantes y sus familiares.

e) Inauguración de la Novena Feria Científica.

Manifiesta que el jueves 16 del presente mes se realizó una conferencia de prensa para declarar oficialmente inaugurada la Novena Feria Científica. Feria tiene lugar en el Museo del Niño y en la inauguración participó el señor Vice Ministro de Ciencia y Tecnología.

f) Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Informa que el señor Vicerrector de Docencia del Instituto Tecnológico de Costa Rica y representante ante el Consejo de Educación Superior (CONESUP), presentó ante la Comisión de Vicerrectores de CONARE su inquietud por el atraso que ha sufrido la aprobación del sistema de acreditación de la educación superior, ya que se ha presentado ante el CONESUP un proyecto de acreditación elaborado por las universidades privadas y por el señor Ministro de Educación Pública.

Dicho proyecto cuenta con grandes posibilidades de aceptación por cuanto el proyecto de Ley presentado por el Diputado Dr. Francisco Antonio Pacheco fue rechazado.

El señor Vicerrector de Docencia del Instituto Tecnológico de Costa Rica insta a las universidades estatales que no han concluido el proceso de aprobación del convenio para que lo hagan a la mayor brevedad posible.

g) Resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia.

Expresa que, concluidas las negociaciones con las unidades académicas, la Vicerrectoría de Docencia emitió las resoluciones Nos. 6020-95 y 6021-95 que se refiere a las: «Normas y Procedimientos de

admisión para los estudiantes que ingresan a la Universidad de Costa Rica en 1996» y «Normas y procedimientos de ingreso a las carreras para los estudiantes solicitantes a carrera que ingresaron a la Universidad de Costa Rica en 1994 y en años anteriores y para los estudiantes ubicados en carrera que desean trasladarse a otra y que ingresaron a la Universidad de Costa Rica en 1995 o en 1994 y años anteriores y traslados de Sede 1996».

ARTICULO 5. El señor Director del Consejo Universitario informa sobre los siguientes asuntos:

a) Instalación del Data Show.

Informa que, atendiendo la solicitud de los señores miembros del Consejo Universitario, ya quedó debidamente instalado en la sala de sesiones de este Órgano Colegiado el Data Show para la toma de los acuerdos, preferentemente los que se declaren firmes.

b) Rectoría.

Manifiesta que el señor Rector, Dr. Luis Garita, designó al Dr. Carlos Alfaro Lara, Vicerrector de Vida Estudiantil para atender la Rectoría durante su ausencia.

c) Permiso al Ing. Walter Canessa M.

Informa que el Ing. Walter Canessa Mora, Miembro del Consejo Universitario, por razones de índole personal se integrará tardíamente a la sesión por celebrarse hoy miércoles 22 de noviembre de 1995.

d) Instalaciones de la Universidad de Costa Rica en Paraíso de Cartago.

El Consejo Universitario, de conformidad con el Reglamento de Honores y Distinciones, ACUERDA integrar una Comisión Especial formada con los señores Ing. Walter Canessa, la Licda. Griselda Ugalde y el M.Sc. Alfonso Salazar para que estudien una solicitud para colocar una placa en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica en Paraíso de Cartago. La Comisión presentará su recomendación la próxima semana.

e) Oficinas administrativas.

Manifiesta que varios Miembros del Consejo Universitario presentan una propuesta de acuerdo para dejar pendiente el nombramiento de los jefes de las Oficinas Administrativas. Sobre este asunto se cuenta con el pronunciamiento del Tribunal Electoral Universitario y el de la Oficina Jurídica.

Este asunto se conocerá en una próxima sesión.

f) Se conoce un recurso de revisión sobre el punto d) del artículo 6 del resumen de los acuerdos de la sesión No. 4155, en torno a la carta suscrita por el

Prof. Tomás Guerra de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, a raíz del reciente proceso de elección de Director de esa unidad académica.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas y comentarios ACUERDA:

1. Acoger el recurso de revisión.
2. Acusar recibo de la carta suscrita por el Prof. Tomás Guerra, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y solicitar a la Administración que inicie la investigación de los hechos incurridos en la mencionada unidad académica.

ACUERDO FIRME

Este acuerdo queda transcrito en el punto d) del artículo 6 del resumen de acuerdos y en el acta de la sesión No. 4155.

Con la aprobación de este acuerdo quedan ratificados los acuerdos de la sesión No.4155.

g) Escuela de Estudios Generales.

Manifiesta que recibió el documento titulado «Irregularidades del Director de la Escuela de Estudios Generales en el desempeño de sus funciones» al cual se acompaña el oficio No. FUDEEG-262-95 suscrito por el Dr. Roberto Castillo Rojas y compañeros de la Escuela de Estudios Generales.

Agrega que en oficio No.CU-D-95-10-623, la Dirección de este Consejo dio respuesta a la carta del Dr. Castillo y compañeros. También recibió y leyó el oficio FUDEEG-262-95 suscrito por la coordinadora del Frente Universitario de Defensa de la Escuela de Estudios Generales (FUDEEG), en respuesta a su nota No. CU.D-95-10-623.

El señor Director indica que, por decisión del Plenario, el expediente completo pasará a la Comisión de Política Académica en lo que compete al Sistema de Educación General (Propuesta de reestructuración de los Estudios Generales) pero la acción directamente vinculada al Director de dicha Escuela no concierne al Plenario del Consejo Universitario.

ARTICULO 6. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CU-DIC-CR-95-11-45 sobre la solicitud de modificación al artículo 31 del Reglamento de Administración de Salarios (sesión No. 4112 , artículo 6).

El acuerdo tomado sobre este asunto queda pendiente de ratificación (Véase artículo 3 de la sesión 4161).

ARTICULO 7. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CU-CR-DI-95-11-47 sobre la modificación integral al Reglamento del Centro de Investigaciones en Hemoglobinas Anormales y Trastornos Afines (CIHATA).

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Reglamentos y **CONSIDERANDO:**

1. Que por acuerdo del Consejo Universitario de la sesión #4129, artículo 9, se publicó en consulta con la comunidad universitaria la propuesta de reforma integral al Reglamento del Centro de Investigación en Hemoglobina anormales y trastornos afines, en La Gaceta Universitaria 23-95.
2. Con base en la publicación realizada en La Gaceta 23-95 del 08 de setiembre de 1995, se recibieron una serie de observaciones, por parte de la comunidad universitaria, las cuales fueron analizadas por la Comisión.

ACUERDA:

1. Aprobar la reforma integral al Reglamento del Centro de Investigación en Hemoglobinas Anormales y Trastornos Afines.
2. Publicar el nuevo texto aprobado en un Alcance a la Gaceta Universitaria. (*Ver Alcance 8-95*)

ARTICULO 8. El M.Sc. Jorge Fonseca Zamora, Director del Consejo Universitario, recibe el juramento de estilo al M.Sc. Oscar Fonseca Zamora como Director del Instituto de Investigaciones Sociales. El M.Sc. Oscar Fonseca Z. expone sus planes futuros de trabajo. Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los señores Miembros del Consejo Universitario y el M.Sc. Oscar Fonseca Zamora.

El Director del Consejo Universitario le agradece las explicaciones, le desea éxitos en sus labores y le ofrece el apoyo del Consejo Universitario en lo que le corresponda.

A las doce horas con veinticinco minutos se levanta la sesión.

*M.Sc. Jorge Fonseca Zamora
Director
Consejo Universitario*

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión 4157 *Miércoles 22 de noviembre de 1995*

ARTICULO 1. El señor Director del Consejo Universitario informa que la sesión convocada para hoy miércoles 22 de noviembre de 1995, se inicia a las nueve horas, por falta de quorum.

ARTICULO 2. El Consejo Universitario de conformidad con el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, nombra a la Licda. Griselda Ugalde como Directora interna de este Órgano Colegiado, para que presida la sesión del martes 28 de noviembre de 1995, en vista de que el Director, M.Sc. Jorge Fonseca Zamora, debe atender ese día un asunto de índole personal.

ARTICULO 3. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transportes para funcionales y empleados públicos y el Reglamento de asignación de recursos a los funcionarios que participan en Evento Nacionales

e Internacionales **ACUERDA** ratificar las solicitudes incluidas en un anexo a esta Gaceta.

ARTICULO 4. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CU-DIC-CPA-95-11-28 relativa a la propuesta sobre carreras que se fundamentan en la Licenciatura como salida única, con el fin de que éstas ofrezcan también el grado de Bachillerato.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Política Académica y **CONSIDERANDO:**

1. La propuesta presenta mediante el Of.CUM-365-95 para que se inste a la Vicerrectoría de Docencia y a las unidades académicas que tienen carreras con licenciatura como salida única, para que efectúen los ajustes en sus planes de estudio y ofrezcan el grado de Bachillerato.

2. Que existen carreras en la Universidad de Costa Rica, cuya única salida es la Licenciatura.
3. Que la consulta efectuada a las unidades académicas que están en esta condición, no dio los resultados necesarios como para tomar una decisión tan importante, que merece la participación de la unidades involucradas.
4. Que es necesario determinar si los planes de estudio de aquellas unidades académicas que se caracterizan por ofrecer únicamente la Licenciatura, amerita o no el adoptar el grado de Bachillerato, ya que se debe tomar en cuenta no solo la demanda de una de ellas, sino también la Reglamentación de los Colegios Profesionales.
5. Es imprescindible que se efectúen estudios que determinen la pertinencia, de una u otra política, sobre este particular.

ACUERDA:

Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que presente una propuesta de diagnóstico curricular prospectivo para analizar aquellas carreras que tienen como única salida la licenciatura, con el fin de determinar si pueden optar por la salida del Bachillerato. Dicha propuesta debe ser presentada al Consejo Universitario a más tardar en el mes de abril de 1996.

ARTICULO 5. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No.EPAJ-DI-10-95-54 sobre el recurso de revisión extraordinario presentado por el señor Gustavo Zamora Vindas.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, con la recomendación de la Comisión de Estatuto y Asuntos Jurídicos y **CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Gustavo Zamora Vindas interpuso ante el Consejo Universitario un recurso extraordinario de revisión, para que su título de Licenciado en la Enseñanza de la Educación Física, con el grado de «Máster de Ciencias» en Educación con énfasis en Educación Física obtenido en 1986 en el Instituto Estatal de Cultura Física de Kiev, URSS, sea equiparado como Maestría.
2. El caso del señor Zamora Vindas ya fue resuelto en 1998 por la Universidad de Costa Rica, cuando, con base en el estudio realizado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia en su sesión No.05-88, artículo V, se le reconoció su título y se equiparó al grado de Licenciado en la Enseñanza de la Educación Física que otorga esta Universidad, de acuerdo con lo estipulado

en Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre Costa Rica y la URSS.

3. El reconocimiento y equiparación del título del señor Gustavo Zamora Vindas, por parte de la Universidad de Costa Rica, le ha permitido el libre ejercicio de su profesión, así como la incorporación al Colegio Profesional respectivo.
4. Los votos Nos. 4143 y 6046 emitidos por la Sala Constitucional mediante los cuales se declaró sin lugar los recursos de amparo interpuestos por diferentes graduados de la Unión Soviética, referentes a la equiparación de sus títulos.
5. En la sesión 4137(6), el Consejo Universitario declaró como improcedente un recurso de revisión extraordinario, interpuesto por un graduado de la Unión Soviética.
6. El oficio OJ-522-95 de la Oficina Jurídica indica que la solicitud del Sr. Zamora Vindas debe rechazarse por improcedente.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de revisión extraordinario planteado por el señor Gustavo Zamora Vindas, por considerarse improcedente.

ARTICULO 6. El señor Director del Consejo Universitario presenta la terna para proceder al nombramiento del Jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST).

El Consejo Universitario, mediante votación secreta **ACUERDA** nombrar al Lic. Álvaro Arguedas Pérez como Jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) por un período de un año a partir del primero de febrero de 1996.

ARTICULO 7. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DI-95-11-38b sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria -por una decisión de la Comisión de Régimen Académico- interpuesto por la señora Victoria E. Ramírez Avendaño.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas y comentarios **ACUERDA** continuar analizando el asunto como primer punto de la próxima sesión.

A las doce horas se levanta la sesión.

*M.Sc. Jorge Fonseca Zamora
Director
Consejo Universitario*

Ratificación de viáticos
Sesión N° 4157
Miércoles 22 de noviembre de 1995

Funcionario	Unidad Académica	Categoría Rég.Acad. Cargo	País de destino	Período del viaje	Propósito	Monto asignado por la UCR
Acuña Campos José Alberto (*)	Oficina Contraloría	Subcontralor	México	20 nov. al 20 dic.	Conocer y aprovechar las experiencias y logros alcanzados por la UNAM en cuanto a la vinculación con el señor externo y los programas y sistemas de evaluación de los procesos relacionados.	190.810,00
Córdoba Espinoza Jaime	Farmacia	Asociado	El Salvador	21 al 25 nov.	Participar en XXII Congreso de la F.F.C.C. de Ciencias Químicas.	88.786,56
León Alan Denis	Microbiología	Instructor	Holanda	27 nov. al 3 dic.	Participar en el "Curso Iberoamericano sobre Descubrimiento y Desarrollo de Fármacos basado en la Inmunomodulación de Productos Naturales.	77.200,00
Arévalo Aguillón Mercedes	Farmacia	Invitada	Cuba	28 nov. al 1 dic.	Asistir al VI Congreso de La Sociedad Cubana de Ciencias Farmacéuticas.	79.677,04
Vega Guzmán María Cecilia	Sede Regional Occidente	Adjunta	Brasil	29 nov. al 1 dic.	Asistir al XXIX Congreso de la Asociación Brasileña Escuelas de Trabajo Social.	96.000,00
Hernández Rodríguez Oscar	Estadística	Catedrático	Hungría	6 al 11 dic.	Asistir a la Segunda conferencia de Planeamiento del Comité Internacional para el Estudio Comparativo de los Sistemas Electorales.	95.470,00

* Aprobación ad-Referendum

Vicerrectoría de Docencia

CORRECCION A LA RESOLUCION # 5778-94

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, por solicitud de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura y la información aportada por el Centro de Evaluación Académica corrige la resolución N 5778-94 en los siguientes cursos optativos:

Sigla	FL-2232
Nombre	Seminario de mitología indígena
Créditos	3
Horas	3 teoría
Requisitos	FL-2021
Modalidad	Optativo para el Bachillerato en Filología Clásica
Período	Semestral
Tipo	Propio
Sigla	FL-2223
Nombre	La Universidad y su terminología académica
Créditos	3
Horas	3 teoría
Modalidad	Optativo para el Bach. en

Período Filología Clásica
Tipo Semestral
Tipo Propio
Rige a partir del I ciclo lectivo de 1996.
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de noviembre de 1995.

CORRECCION A LA RESOLUCION # 5853-94

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud de la Escuela de Enfermería y la información aportada por el Centro de Evaluación Académica, corrige la resolución N° 5853-94 en relación con los correquisitos de los siguientes cursos del Plan de Estudios de la Carrera de Bachillerato en Enfermería:

Sigla: EE-0124
Nombre: Enfermería II
Créditos: 3
Horas: 5 teoría
Req. : EE-0122, EE-0123, MQ-0200
Correq. : EE-0125, FR-0409
Nivel: V ciclo
Período: Semestral
Tipo: Propio

Sigla: EE-0125
Nombre: Práctica enfermería II
Créditos: 7
Horas: 18 práctica
Req. : EE-0122, EE-0123, MQ-0200
Correq. : EE-0124, FR-0409
Nivel: V ciclo
Período: Semestral
Tipo: Propio

Sigla: EE-0127
Nombre: Enfermería III
Créditos: 3
Horas: 5 teoría
Req. : EE-0124, EE-0125, EE-0134
Correq. : EE-0128, FR-0410
Nivel: VI ciclo
Período: Semestral
Tipo: Propio

Sigla: EE-0128
Nombre: Práctica enfermería III
Créditos: 7
Horas: 18 práctica
Req. : EE-0124, EE-0125, EE-0134
Correq. : EE-0127, FR-0410
Nivel: VI ciclo

Período: Semestral
Tipo: Propio

Los cambios anteriores se consignan en la estructura de cursos y el diagrama del Bachillerato en Enfermería. Rige a partir del I ciclo lectivo de 1996.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 30 de noviembre de 1995.

RESOLUCION # 5999-95

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 18 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios, que rendirá en la Escuela de Arquitectura el señor Rodrigo González Campos de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, México.

1. El examen consiste en la presentación y discusión de un proyecto urbano-arquitectónico ante un jurado calificador, el cual tiene como propósito fundamental reunir elementos de juicio para efectos de equiparación de los respectivos grados y títulos.
2. Fecha para la convocatoria del segundo semestre: 9 de octubre de 1995.
3. En el desarrollo del proyecto el candidato debe demostrar, en cuatro sesiones de una semana, su capacidad para resolver problemas de alta complejidad y para aportar soluciones parciales tendientes a la resolución del problema específico.
4. El examen será en relación con el título que ostenta el candidato a la equiparación.
5. En una sesión especial el candidato debe hacer la representación y defensa de su proyecto, ante un jurado reunido en pleno para ese efecto.
6. Integrarán el tribunal calificador los siguientes profesores: Arq. Rafael Angel Agüero Segura, coordinador; Arq. Edgar Brenes Montealegre, Arq. Luis Flores Castro.
7. Para la decisión final del tribunal, la cual se expresará con el término aprobado o reprobado, se utilizarán los siguientes criterios.

Presentación del proyecto	10%
Propuesta del diseño y enfoque personal	40%
Entornos inmediato y mediato	10%
Regulaciones normativas	15%
Condiciones técnicas (climatología, construcción y estructura vial)	20%
Conclusiones generales	5%

Oportunamente, la Escuela de Arquitectura debe comunicar estas normas y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 37 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho de solicitar revisión del mismo, ante la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Estudios y si no hubiese acuerdo, se debe seguir el proceso establecido por el artículo 15 inciso b y c del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de octubre de 1995.

RESOLUCION # 6018-95

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, y el acuerdo de la Asamblea de Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva en sus sesiones ordinarias No. 2-95 celebrada el 26 de abril y No. 07 del 04 de octubre de 1995, acuerda.

1. Adicionar los requisitos XE-0156 y CI-0100 a los cursos CC-2011, CC-2013 y CC-2512, con una vigencia de dos años (1996 y 1997), quedando dichos cursos como sigue:

SIGLA: CC-2011

NOMBRE: Introducción a la comunicación social

CREDITOS: Tres

HORAS: Cuatro teoría

UBICACIÓN: Tercer ciclo

DURACION: Un ciclo lectivo

TIPO: Propio

REQUISITOS: HG-1001 Historia de las

Instituciones de Costa Rica, AS-1104

Introducción a la Sociología II, XE-0156

Introducción a la Economía, CI-0100

Introducción a la computación

SIGLA: CC-2013

NOMBRE: Métodos y técnicas de investigación social

CREDITOS: Tres

HRS. TEORIA: Cuatro teoría

UBICACIÓN: Tercer ciclo

DURACION: Un ciclo lectivo

TIPO: Propio

REQUISITOS: HG-1001 Historia de las

Instituciones de Costa Rica, AS-1104

Introducción a la Sociología II, XE-0156

Introducción a la Economía, CI-0100

Introducción a la computación

SIGLA: CC-2512

NOMBRE: Producción Verbal

CREDITOS: Tres

HRS TEORIA: Cuatro

UBICACIÓN: Tercer ciclo

DURACION: Un ciclo lectivo

TIPO: Propio

REQUISITOS: HG-1001 Historia de las

Instituciones de Costa Rica, AS-1104

Introducción a la Sociología II, XE-0156

Introducción a la Economía, CI-0100

Introducción a la computación

2. Reubicar los siguientes cursos:

XE-0156 Introducción a la Economía pasa de tercer al segundo ciclo.

XS-0341 Estadística I para Ciencias Sociales pasa del segundo al tercer ciclo.

3. Ejecutar la resolución VD-5890-95 en cuanto a eliminar, con carácter retroactivo, una de las dos actividades deportivas.

Se debe respetar los derechos de los Estudiantes en cuanto a Planes de Estudio contemplados en el Régimen Académico Estudiantil.

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del primer ciclo de 1996.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de noviembre de 1995.

RESOLUCION #6019-95

La Vicerrectoría de docencia de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico y el acuerdo de la Asamblea de Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información en las sesiones 02-94 y 04-95, autoriza:

I. En los Planes de Estudios de Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información y de Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas (Trono Común).

a. La semestralización del «Curso de Arte», ubicándose en el Primer Ciclo de la estructura de cursos.

b. El aumento en uno del número de créditos de BI-1004 «Métodos de Investigación», el cual quedaría de la siguiente manera:

Nombre: Métodos de Investigación

Sigla: BI-1004

Nivel: II Ciclo

Tipo: Propio

Créditos: 3

Horas: 4 de teoría

Requisitos: BI-1001, BI-1002

Correquisitos: BI-1003

c. El cambio del requisito de BI-2005 «Medios de Comunicación de Información», quedando sus características como sigue:

Nombre: Medios de Comunicación de Información

Sigla: BI-2005

Nivel: IV Ciclo

Tipo: Propio

Créditos: 3

Horas: 4 de teoría

Corequisitos: Ninguno

d. El traslado del curso LM-1032 «Inglés Intensivo II» del Quinto al Cuarto Ciclo.

e. El aumento en uno del número de créditos de BI-3002 «Bibliografía General» y la inclusión de un nuevo requisito el curso BI-2003 «Catalogación II», consignado de la siguiente manera:

Nombre: Bibliografía General

Sigla: BI-3002

Nivel: V Ciclo

Tipo: Propio

Créditos: 4

Horas: 4 de teoría

Requisitos: BI-2003, BI-2004

Correquisitos: Ninguno

f. El aumento en uno del creditaje de BI-3003 «Administración de Bibliotecas I» y la sustitución de su requisito por BI-1003 «Bibliometría». El curso queda con las siguientes características:

Nombre: Administración de Bibliotecas I

Sigla: BI-3003

Nivel: V Ciclo

Tipo: Propio

Créditos: 4

Horas: 4

Requisitos: BI-1003

Correquisitos: Ninguno

II. En el Plan de Estudios del Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas:

- El traslado de FD-0548 «Introducción a la Pedagogías» del Cuarto Ciclo al Séptimo Ciclo.
- El traslado de OE-1103 «Desarrollo y Aprendizaje en la Adolescencia» del Octavo al Séptimo Ciclo.
- El traslado de BI-4003 «Bibliotecología y Comunicación Social» del Séptimo al Octavo Ciclo.
- La eliminación del curso OE-0358 «Desarrollo y Aprendizaje del Niño» del Plan de Estudios.
- La eliminación de la estructura de cursos a F-2604 «Historia de la Ciencia».
- La inclusión en el Octavo Ciclo de FD-0501 «Didáctica General para la Enseñanza Secundaria».
- La modificación del nombre de BI-4005, la disminución de sus créditos de cinco a cuatro y de sus horas de 6 a 4. El curso queda especificado de la siguiente forma:

Nombre: Seminario Taller de Bibliotecas Educativas
Sigla: BI-4005
Nivel: VIII Ciclo
Tipo: Propio
Créditos: 4
Número hrs: 4 de teoría
Requisitos: BI-4013
Correquisitos: Ninguno

III. En el Plan de Estudios de Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información:

- Eliminar de la estructura de cursos a F-2604 «Historia de la Ciencia».
- Agregar a BI-4014 «Automatización de Bibliotecas» como requisito de BI-4010 «Análisis y Diseño de Sistemas de Información». De acuerdo con lo anterior, BI-4010 queda consignado así:

Nombre: Análisis y Diseño de Sistemas de Información
Sigla: BI-4010
Nivel: VIII Ciclo
Tipo: Propio
Créditos: 4
Número hrs: 4 de teoría
Requisitos: BI-4008, BI-4014
Correquisitos: Ninguno

- Para curso BI-4011, se aprueba la modificación de su nombre, la disminución de sus horas de seis a cuatro y agregar a BI-4006 «Centros de Información Especializados» y a BI-4014 «Automatización de Bibliotecas» como requisitos, quedando de la siguiente manera:

Nombre: Seminario Taller de Ciencias de la Información
Sigla: BI-4011
Nivel: VIII Ciclo
Tipo: Propio
Créditos: 4
Número hrs: 4 de teoría
Requisitos: BI-4006, BI-4008, BI-4014
Correquisitos: Ninguno

- El cambio de requisito para el curso BI-4009 Infometría, queda con las siguientes características:

Nombre: Infometría
Sigla: BI-4009
Nivel: VIII Ciclo
Tipo: Propio
Créditos: 4
Número hrs: 4 de teoría
Requisitos: BI-4006
Correquisitos: Ninguno

Estas modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del Primer Ciclo de 1996.

La Unidad Académica debe atender el derecho de los estudiantes sobre su plan de estudios, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Se adjuntan las estructuras de cursos y el análisis de las modificaciones realizado por el Centro de Evaluación Académica. (*)

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de noviembre de 1995.

RESOLUCION # 6022-95

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 187 y 191 del Estatuto Orgánico, considerando que:

- El curso MA-125 Matemática Elemental es un componente de algunos planes de estudio de diversas carreras que se imparten en la Universidad de Costa Rica.
- Desde 1986 el Examen de Ubicación de Matemática que se aplica una vez cada año, ha permitido a los estudiantes aprobar el curso MA-0125.
- El examen de ubicación le permite a los estudiantes determinar áreas o temas de las matemáticas que requieren esfuerzo.
- Es muy importante ampliar esa oportunidad con respecto a los estudiantes regulares de la institución, con el propósito de agilizar su avance académico.

Resuelve:

- Se aplique el examen de ubicación de matemáticas el sábado 27 de enero de 1996, a estudiantes universitarios que se encuentran admitidos en carreras que requieren el curso MA-0125 Matemática Elemental.
- De la divulgación de los contenidos y características del examen, así como de su organización y administración, se encarga una comisión que incluye profesores de la Escuela de Matemática nombrados por esta Vicerrectoría.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de noviembre de 1995.

RESOLUCION # 6023-95

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en los artículos 197 y 200 y con los acuerdos de las Asambleas de la Escuela de Enfermería, en las sesiones 5-95, 6-95 y 8-95; autoriza:

I. Para la Licenciatura en Enfermería con énfasis en Salud de la Mujer y Perinatología, modificar el tipo de horas de los cursos «Clínicas», de horas laboratorio a horas práctica:
Sigla: EE-5024

Nombre: Clínica de Enfermería Materno Infantil I
Crédit.: 5
Horas: 16 práctica
Correq.: EE-5023, EE-5025
Nivel: I ciclo
Tipo: propio

Sigla: EE-5028
Nombre: Clínica de Enfermería Materno Infantil II
Crédit.: 5
Horas: 16 práctica
Req.: EE-5023, EE-5024
Correq.: EE-5027
Nivel: II ciclo
Tipo: propio

Sigla: EE-5029
Nombre: Clínica de Enfermería Materno Infantil III
Crédit.: 8
Horas.: 24 práctica
Requ.: EE-5027, EE-5028
Nivel: III ciclo
Tipo: propio

II. Para la Licenciatura en Enfermería con énfasis en Salud Mental y Psiquiatría, modificar el tipo de horas de los cursos «Clínicas», de horas laboratorio a horas práctica:

Sigla: EE-5017
Nombre: Clínica de Enfermería en Salud Mental I
Crédit.: 5
Horas: 12 práctica
Correq.: EE-0341, EE-5016
Nivel: I ciclo
Tipo: propio

Sigla: EE-5020
Nombre: Clínica de Enfermería en Salud Mental II
Crédit.: 5
Horas.: 12 práctica
Requ.: EE-5017
Correq.: EE-5019
Nivel.: II ciclo
Tipo: propio

Sigla: EE-5022
Nombre: Clínica de Enfermería en Salud Mental III
Crédit.: 5
Horas.: 32 practica
Requ.: EE-5020, EE-5019, EE-5007
Nivel: III ciclo
Tipo: propio

III. Para la Licenciatura en Enfermería. Modificar el número y tipo de horas del curso EE-5008 Intervención en Enfermería, de la Licenciatura en Enfermería:

Sigla: EE-5008
Nombre: Intervención de Enfermería (Unidad familiar)
Crédit.: 8
Horas.: 6 teoría, 16 práctica
Requ.: EE-5004
Nivel: II ciclo
Tipo: propio

Excluir del II ciclo el curso LM-1012 Inglés Técnico II.

Incluir en el I ciclo del Plan de Estudios, el curso LM-1032 Inglés Intensivo II, con los siguientes requisitos alternativos:

LM-1030 Inglés Intensivo I o LM-1004 Inglés básico II
 Sigla: LM-1032
 Nombre: Inglés Intensivo II
 Crédit.: 4
 Horas: 6 teoría
 Requ.: LM-1030 o LM-1004
 Nivel: I ciclo
 Tipo: servicio

Agregar al Plan de estudios las opciones de graduación: Investigación dirigida, Práctica dirigida, Seminario de Graduación y Proyectos de Graduación.

Se adjuntan las estructuras de cursos de la Licenciatura en Enfermería. Licenciatura en Enfermería con énfasis en Salud de la Mujer y Perinatología y Licenciatura en Enfermería con énfasis en Salud Mental y Psiquiatría. (*)

Se debe atender el derecho de los estudiantes sobre sus planes de estudios, según lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Lo anterior rige a partir del I ciclo lectivo de 1996 y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de noviembre de 1995.

RESOLUCION # 6024-95

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 7, 182 y 190 del Estatuto Orgánico, los acuerdos del Consejo Universitario de las sesiones 4071 celebrada el 27 de octubre de 1994 y 4050 celebrada el 31 de octubre de 1995, previa consulta a las unidades académicas, autoriza la admisión directa de estudiantes (supernumerario) en 1996 en las siguientes carreras, para lo cual se deben cumplir las disposiciones de la resolución VD-4645-90 y las que aquí se indican:

Carrera por unidad académica	Capacidad máxima de admisión directa	Requisitos complementarios
Filología, Lingüística y Literatura		
Lic. en Lingüística	10	Curso de equiparación o su eventual equiparación
Lic. en Filología Clásica	10	
Lenguas Modernas		
Lic. en Literatura Inglesa	10	Dominio del idioma inglés
Lic. en Literatura Francesa	10	Dominio del idioma francés
Lic. en Lengua Inglesa	5	Bach. Univ. y examen comprensivo del inglés
Administración Educativa		
Lic. en Cs. de la Educ. énfasis en Adm. Educ.	60	Entrevista
Lic. en Cs. de la Educ. énfasis en Adm. de Programas de Educ. no formal	30	Entrevista
Bibliotecología y Ciencias de la Información		
Lic. en Bibliot. y Cs. de la Inform.	25	Promedio ponderado

Sede Regional del Atlántico

Lic. en Cs. de la Educ. énfasis en Adm.Educ. 60

Sede Regional del Pacífico

Lic. en Cs. de la Educ. énfasis en Adm.Educ. 30

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de noviembre de 1995.

RESOLUCION # 6025-95

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con lo que establece el artículo 49 inciso 1) del Estatuto Orgánico y según los siguientes ANTECEDENTES:

1. En oficio DEM-896-95 y DEM-894-95, ambos de fecha 8 de agosto de 1995, el Director de la Escuela de Matemática, les comunica a las profesoras ALICIA LEON SOLIS Y ANA VICTORIA FONSECA RODRIGUEZ, lo siguiente:

«Lamento informarle que para el II ciclo lectivo de 1995 hemos tenido una matrícula excepcionalmente baja, comparada con otros años, lo cual nos ha obligado a cerrar 12 grupos de MA-1210 Cálculo 1 y 6 grupos de MA-0125 Matemática Elemental.

Como consecuencia de ello le comunico, con gran pesar, que no podré nombrarla profesora de nuestra Unidad Académica en este ciclo lectivo, por la sencilla razón de que no hay cursos disponibles en estos momentos.

He debido esperar hasta ahora para comunicarles de esta mala noticia, pues el informe de la llamada «simulación de matrícula» la recibimos tardíamente, debido al paro activo decretado en la Universidad de Costa Rica.

Deseo agradecerle el valioso y responsable trabajo que usted desarrollará durante el I ciclo lectivo recién concluido, y tendré muy en cuenta su nombre como docente, en el eventual caso de la apertura de nuevos cursos en este ciclo lectivo o próximos.»

2. En nota de fecha 23 de agosto de 1995, las profesoras León Solís y Fonseca Rodríguez, interponen por separado un recurso de revocatoria y apelación subsidiaria, ante el Director de la Escuela de Matemática y en contra de la decisión tomada y comunicada en la nota DEM-896-95 y DEM-894-95, ambas del 8 de agosto de 1995, y exponen que conocen de Bachilleres nombrados en el presente semestre en contra del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, artículo 20, en el cual se establece con claridad que el requisito mínimo para nombrar un profesor interino es el grado de Licenciado. Además solicitan, entre otras cosas, se les indique por escrito los motivos por los cuales ha tomado la decisión de cesar licenciadas en la Enseñanza de la Matemática.

3. En oficios DEM-947-95 y DEM-948-95, ambos de fecha 1 de setiembre de 1995, el Director a.i. Jorge Poltronieri de la Escuela de Matemática, contesta el recurso de revocatoria y le dice lo siguiente:

«1. Los nombramientos y la asignación de cursos para el II ciclo de 1995 fueron hechos

en su totalidad y el presupuesto de la Escuela agotado en todos sus rubros.

Esta situación, estimada profesora, plantea la disyuntiva de que su nombramiento sólo es posible a expensas del despido de otro colega.

2. Los cursos que están bajo la responsabilidad de los bachilleres, a los cuáles usted alude en su nota, tienen una serie de requerimientos matemáticos que, por su orientación, no son propios de los graduados en el área de la enseñanza de la matemática.

Conviene señalar, también, que dentro de este grupo de bachilleres, algunos se encuentran avanzados en sus estudios del posgrado en matemática, otros se encuentran terminando su tesis para obtener el grado de licenciados en matemática y un tercer grupo de ellos han venido colaborando con la Escuela desde hace muchos años y han sido pilares importantes en la consolidación de esta Escuela. Así, estimada profesora, esta Dirección mantiene lo actuado hasta la fecha en materia de nombramientos.

Reiterado el agradecimiento por los servicios prestados a esta unidad académica, le saluda respetuosamente.»

4. En el oficio DEM-972-95 de fecha 28 de setiembre de 1995, el Director a.i. de la Escuela de Matemática, Jorge Poltronieri, remite al Rector Dr. Luis Garita, el recurso de apelación subsidiaria de las profesoras Fonseca y León.

5. En fecha 9 de octubre de 1995, en el oficio R-4036-95, el señor Víctor Hernández, Asistente Dirección de la Rectoría nos solicita efectuar el estudio y dar un criterio sobre los recursos de apelación interpuestos por las profesoras Fonseca y León.

6. La Vicerrectoría de Docencia se comunicó con las profesoras Fonseca y León para que tuviesen una entrevista, con el fin de tener más elementos para poder dar criterio sobre el caso. Las Profesoras se presentaron a esta Vicerrectoría el 6 de noviembre, entre otras cosas manifestaron, su deseo de darle contestación, por escrito, al oficio DEM-1013-95 suscrito por el señor Director de la Escuela de Matemática con fecha 27 de setiembre de 1995, en el cual se refiere a la situación laboral de las Profesoras. La Vicerrectoría de Docencia les concedió un plazo de 8 días hábiles para que manifestaran por escrito lo que considerasen conveniente sobre el recurso interpuesto por ellas y aportaran las pruebas que a su juicio fueren necesarias, además se les proporcionó copia de los documentos que las interesadas solicitaron. Todo lo anterior fue motivado para mejor proveer el recurso de apelación, interpuesto por las recurrentes.

7. El 15 de noviembre de 1995, en vez de recibir un escrito para mejor proveer el recurso de apelación, las interesadas interpusieron otro recurso de apelación ante la Vicerrectoría de Docencia.

CONSIDERANDO QUE:

1. En fecha 23 de agosto de 1995, las profesoras María Alicia León Solís y Ana Victoria Fonseca Rodríguez, interpusieron, en notas separadas, ante el Director de la Escuela de Matemática un recurso de revocatoria y de apelación subsidiaria, por la decisión tomada y comunicada por el señor Director

Eduardo Piza, en oficio DEM-896-95 del 8 de agosto de 1995.

2. Las profesoras ALICIA LEON SOLIS, cédula 1-792-509 y ANA VICTORIA FONSECA RODRIGUEZ, cédula 1-495-507, en fecha 15 de noviembre de 1995, interpusieron ante la Vicerrectoría de Docencia un recurso de apelación por inconformidad y nombramiento de puestos docentes en la Escuela de Matemática de la Universidad de Costa Rica. En el encabezado de dicho recurso, expresan, entre otras cosas, «...nos apersonamos ante su Vicerrectoría a mantener Recurso de Apelación conjuntamente o por separado contra el proceso de nombramiento de profesores seguido por la Dirección de la Escuela de Matemática y nombramiento mismo...».

3. El Estatuto Orgánico en su artículo 222, establece textualmente:

«Cabrá un solo recurso de apelación, ante el superior inmediato de quien dictó la resolución recurrida...»

En consecuencia, solamente cabe un recurso de apelación, y las interesadas interpusieron dos recursos de apelación. El primer recurso de revocatoria con apelación en subsidio, con fecha 23 de agosto de 1995, ante el Director de la Escuela de Matemática, citado anteriormente, y el segundo con fecha 15 de noviembre de 1995, ante la Vicerrectoría de Docencia por inconformidad en nombramiento de puestos docentes en la Escuela de Matemática y en el encabezado ponen «...nos apersonamos ante su Vicerrectoría a mantener recurso de apelación». A pesar de que en el encabezado se expresa: «...mantener recurso de apelación...», no es procedente un recurso de apelación de orden estrictamente laboral ante la Vicerrectoría de Docencia, ni tampoco mantener recurso de apelación, como expresan las profesoras León y Fonseca.

4. El Estatuto Orgánico en su artículo 40, inciso m), establece:

«Corresponde al Rector:

m) Resolver en última instancia sobre las sanciones disciplinarias, nombramientos, remociones, traslados, ascensos, despidos, o cualquier otro asunto de orden laboral relativo a funcionarios de la Universidad.»

Por lo anterior, la Oficina Jurídica en el oficio OJ-1169-95 de fecha 18 de setiembre de 1995, dirigido a Jorge Poltronieri, Director a.i. de la Escuela de Matemática, entre otras cosas, expresa:

«Según los oficios DEM-948-95 y DEM-947-95 la Dirección les respondió el recurso en cuanto a la revocatoria se refiere, corresponde ahora tramitar el Recurso de Apelación para ante el superior jerárquico, que en este caso, por tratarse de un asunto de índole estrictamente laboral, corresponde conocer al señor Rector, de acuerdo con el artículo 40 inciso m) del Estatuto Orgánico... (El subrayado no es del texto).

Por lo tanto, corresponde al señor Rector, conocer y resolver los recursos de apelación en materia de índole laboral, y no a la Vicerrectoría de Docencia. Lo que está haciendo esta Vicerrectoría, en acatamiento del oficio R-4036-95 de fecha 9 de octubre de 1995, es llevar a cabo una investigación,

entrevistas con las partes involucradas, para dar un informe y criterio del caso, al señor Rector, pero en ningún momento, reitero, corresponde a esta instancia resolver un recurso de apelación de orden laboral.

5. El Estatuto Orgánico en el artículo 223 a la letra dice:

«El plazo para interponer los recursos de revocatoria y de apelación será de cinco días hábiles que se contarán a partir del momento en que se comunique la decisión correspondiente al interesado. (El énfasis no es del texto).

De conformidad con el párrafo resaltado, para interponer un recurso de apelación, el interesado(s) cuentan con 5 días hábiles. En el supuesto que el recurso de apelación interpuesto por las profesoras León y Fonseca, el 15 de noviembre de 1995, ante la Vicerrectoría de Docencia, fuese procedente, estaría totalmente prescrito, ya que la decisión de no nombrarlas como profesoras de la Escuela de Matemática en el II ciclo lectivo de 1995, fue comunicada a las interesadas el 8 de agosto de 1995, sea, hace más de tres meses (oficios DEM-894-95 y DEM-896-95.)

RESUELVE:

De acuerdo con todo lo expresado anteriormente, el recurso de apelación interpuesto por las profesoras ANA VICTORIA FONSECA RODRIGUEZ y MARIA ALICIA LEON SOLIS, se rechaza por ser improcedente.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 22 de noviembre de 1995.

RESOLUCIÓN # 6028-95

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones de los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico y las Actas de las Asambleas Ordinarias No.3-93 celebrada el 16 de junio de 1993 y No.2-95, celebrada el 19 de abril de 1995, y la Asamblea Extraordinaria 2-94 celebrada el 7 de diciembre de 1994, de la Escuela de Orientación y Educación Especial, autoriza los siguientes cambios propuestos al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en Educación Especial:

1. Eliminación completa de requisitos y correquisitos para los siguientes cursos:
OE-1034 Fundamento de Educación Especial I
OE-1032 Desarrollo normal del niño y del adolescente
OE-1051 Técnicas pedagógicas I
OE-1055 Técnicas para el manejo de conductas en el aula I
OE-4005 Técnicas en el uso del tiempo libre
OE-1042 Evaluación en Educación Especial I
OE-1044 Principios de la comunicación humana
OE-1054 Evaluación en Educación Especial II
OE-4007 Técnicas didácticas II
OE-1065 Relaciones Humanas I
OE-4045 Principios de investigación en educación especial
2. Eliminación parcial de requisitos y/o

correquisitos a los siguientes cursos, quedando como sigue:

OE-1041 Fundamentos de Educación Especial II. Requisito: OE-1034 Fundamentos de Educación Especial I

OE-4003 Seminario sobre el estudiante con limitaciones leves y moderadas. Requisito: OE-1041 Fundamentos de Educación Especial II.

OE-1061 Técnicas Pedagógicas II. Requisito: OE-1051 Técnicas Pedagógicas I

OE-4006 Técnicas didácticas I. Requisito: OE-1061 Técnicas Pedagógicas II

OE-1052 Asistencia supervisada I. Requisitos: OE-4003 Seminario sobre el estudiante limitaciones leves y moderadas
OE-1061 Técnicas Pedagógicas II
OE-1055 Técnicas para el manejo de conductas en el aula I.

OE-1064 Técnicas para el manejo de conductas en el aula II. Requisito: OE-1055 Técnicas para el manejo de conductas en el aula I

OE-1062 Asistencia supervisada II. Requisito: OE-1052 Asistencia Supervisada I.

OE-1082 Integración de la persona con discapacidad a la comunidad y al mundo del trabajo. Requisito: OE-4007 Técnicas Didácticas II.

OE-1072 Relaciones Humanas II. Requisito: OE-1065 Relaciones Humanas I. Sin correquisitos

OE-1073 Práctica supervisada
Requisitos: OE-1062 Asistencia Supervisada II, OE-1065 Relaciones Humanas I, OE-1054 Evaluación en Educación Especial II, OE-1049 Técnicas para el manejo de conducta en el aula en personas con necesidades especiales severas.

Sin correquisitos
3. Traslado de cursos.
Pasan a II ciclo:
OE-1032 Desarrollo normal del niño y de adolescente.
OE-4043 Teorías de aprendizaje.

Pasan a III ciclo:
OE-1033 Desarrollo anormal del niño y de adolescente.

EA-0345 Taller de Tecnología Educativa y ayudas audiovisuales.

OE-1051 Técnicas Pedagógicas I
Pasan a IV ciclo:
OE-4003 Seminario sobre el estudiante con limitaciones leves o moderadas
OE-1055 Técnicas para el manejo de conductas en el aula
OE-1061 Técnicas Pedagógicas
OE-4005 Técnicas en el uso del tiempo libre

Pasan a V ciclo:
OE-1044 Principios de la Comunicación Humana
OE-1042 Evaluaciones en educación especial
OE-1064 Técnicas para el manejo de conductas en el aula II
OE-4006 Técnicas didácticas I

Pasan a VI ciclo:
OE-1054 Evaluación en educación especial

II
OE-4007 Técnicas didácticas II

Pasan a VII ciclo:
OE-1065 Relaciones Humanas I
EA-0403 Decisiones programáticas en educación especial
OE-1082 Integración de la persona con discapacidad a la comunidad y al mundo del trabajo
OE-4045 Principios de investigación en educación especial

Pasan a VIII ciclo:
OE-1073 Práctica Supervisada
OE-1072 Relaciones Humanas II
SR-II Seminario de Realidad Nacional II
4. Eliminación de los siguientes cursos:
OE-4046 Análisis Estadístico
CI-0101 Introducción al Procesamiento de Microcomputadoras
OE-1083 Práctica Supervisada II
BI-0010 Técnicas de Investigación Documental

5. Creación y adición de los siguientes cursos:
SIGLA: EA-0414
NOMBRE: Fundamentos de la Educación Costarricense
HORAS: 3 de teoría
CREDITOS: 2
TIPO: De servicio
NIVEL: Primero
CICLO: Un ciclo lectivo
REQUISITO: Ninguno

SIGLA: OE-1045
NOMBRE: Atención del estudiante con necesidades especiales severas en el aula
HORAS: 4 de teoría
CREDITOS: 4
TIPO: Propio
NIVEL: Sexto
CICLO: Un ciclo lectivo
REQUISITO: OE-1052 Asistencia Supervisada I

SIGLA: OE-1049
NOMBRE: Técnicas para el manejo de conducta en el aula en personas con necesidades especiales severas
HORAS: 4 de teoría
CREDITOS: 3
TIPO: Propio
NIVEL: Séptimo
CICLO: Un ciclo lectivo
REQUISITO: OE-1045 Atención del estudiante con necesidades especialidades severas en el aula.

SIGLA: OE-1046
NOMBRE: Seminario Tema Específico I
HORAS: 3 de teoría
CREDITOS: 3
TIPO: Propio
NIVEL: Sexto
CICLO: Un ciclo lectivo
REQUISITO: Ninguno

SIGLA: OE-1047
NOMBRE: Seminario Tema Específico II
HORAS: 3 de teoría
CREDITOS: 3
TIPO: Propio
NIVEL: Séptimo

CICLO: Un ciclo lectivo
REQUISITO: Ninguna
SIGLA: OE-1048
NOMBRE: Seminario Tema Específico III
HORAS: 3 de teoría
CREDITOS: 3
TIPO: Propio
NIVEL: Octavo
CICLO: Un ciclo lectivo
REQUISITO: Ninguno

6. Cambio en el número de créditos y/u horas a los siguientes cursos:
OE-1011 Fundamentos Psicopedagógicos del niño y del adolescente, 4 créditos
OE-1032 Desarrollo normal del niño y del adolescente, 3 créditos.
OE-1051 Técnicas pedagógicas I, 3 horas de teoría, 3 créditos.
OE-4003 Seminario sobre el estudiante con limitaciones leves y moderadas, 3 créditos
OE-4005 Técnicas en el uso del tiempo libre, 3 créditos
OE-1052 Asistencia supervisada I, 3 horas de teoría
OE-1062 Asistencia Supervisada II, 3 horas de teoría
OE-4045 Principios de investigación en educación especial, 3 créditos

7. Cambio de nombre.
OE-1073 Práctica Supervisada I queda únicamente como OE-1073 Práctica Supervisada

Se adjunta la estructura de cursos modificada y el respectivo diagrama. (*)
La Unidad Académica debe atender los derechos de los estudiantes sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil de la Universidad de Costa Rica.

Se deben atender las recomendaciones establecidas en el Informe elaborado por el Centro de Evaluación Académica.
Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.
Rige a partir del I ciclo de 1996.
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de noviembre de 1995.

RESOLUCION # 6029-95

La Vicerrectora de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en los artículos 197 y 200 y los acuerdos de las Asambleas de las Escuelas de Lenguas Modernas en sesiones 5-94 y 1-95 y de Formación Docente en sesión 1-95, autoriza las siguientes modificaciones:

I. Plan de Estudios de Bachillerato en Francés
a. La creación de dos bloques optativos de materiales, uno orientado a la «Traducción» y otro orientado al Inglés. Lo anterior significa la apertura de los siguientes cursos, que conforman el bloque de «Traducción»:
Sigla: LM-2233
Nombre: Lexicología Francesa
Tipo: Propio
Ubicación: III Ciclo
Horas: 3 de teoría

Créditos: 3
Requisitos: LM-2121
Correquisitos: Ninguno

Sigla: LM-2243
Nombre: Sintaxis Francesa
Tipo: Propio
Ubicación: IV Ciclo
Horas: 3 de teoría
Créditos: 3
Requisitos: LM-2121
Correquisitos: Ninguno

Sigla: LM-2354
Nombre: Teoría Literaria
Tipo: Propio
Ubicación: V ciclo
Horas: 2 de teoría
Créditos: 2
Requisitos: LM-2241 y LM-2242
Correquisitos: Ninguno

Sigla: LM-2364
Nombre: Francés de Especialidades I
Tipo: Propio
Ubicación: VI Ciclo
Horas: 4 de teoría
Créditos: 3
Requisitos: LM-2351 Y LM-2352
Correquisitos: Ninguno

Sigla: LM-2474
Nombre: Francés de Especialidad II
Tipo: Propio
Ubicación: VII Ciclo
Horas: 4 de teoría
Créditos: 3
Requisitos: LM-2364
Correquisitos: Ninguno

Sigla: LM-2484
Nombre: Problemas Sintácticos del Francés
Tipo: Propio
Ubicación: VIII Ciclo
Horas: 3 de teoría
Créditos: 2
Requisitos: LM-2471 y LM-2472
Correquisitos: Ninguno

Por su parte el bloque optativo de «Inglés» será conformado por las siguientes materias ya existentes:

LM-1051 Inglés (para Francés) I
LM-1052 Inglés (para Francés) II
LM-1053 Inglés (para Francés) III
LM-1054 Inglés (para Francés) IV
LM-1440 Introducción a la Civilización y a la Literatura Británicas
LM-1441 Introducción a la Civilización y a la Literatura Estadounidenses

b. La eliminación de uno de los cursos de Actividad Deportiva, ubicándose el único en el Primer Ciclo de la estructura de cursos.

II. Plan de Estudios de Bachillerato en Inglés

a. La modificación del bloque optativo de materias de «Literatura», lo cual implica:

i. La apertura de los siguientes cursos:
Sigla: LM-1237
Nombre: Introducción a la Literatura Inglesa

Tipo: Propio
Ubicación: III Ciclo
Horas: 4 de teoría
Créditos: 3
Requisitos: LM-1002
Correquisitos: Ninguno

Sigla: LM-1247
Nombre: Literatura Infantil
Tipo: Propio
Ubicación: IV Ciclo
Horas: 4 de teoría
Créditos: 3
Requisitos: LM-1237
Correquisitos: Ninguno

Sigla: LM-1358
Nombre: Literatura de Misterio y
Suspense

Tipo: Propio
Ubicación: V Ciclo
Horas: 4 de teoría
Créditos: 3
Requisitos: LM-1247
Correquisitos: Ninguno

Sigla: LM-1368
Nombre: Literatura y Mujer
Tipo: Propio
Ubicación: VI Ciclo
Horas: 4 de teoría
Créditos: 3
Requisitos: LM-1358
Correquisitos: Ninguno

ii. La modificación de los requisitos de los consignados de la siguiente manera:

Sigla: LM-1477
Nombre: Literatura y Cine (en I
Inglés)

Tipo: Propio
Ubicación: VII Ciclo
Horas: 4 de teoría
Créditos: 3
Requisitos: LM-1368
Correquisitos: Ninguno

Sigla: LM-1487
Nombre: Literatura Comparada (en
Inglés)

Tipo: Propio
Ubicación: VIII Ciclo
Horas: 4 de teoría
Créditos: 3
Requisitos: LM-1477
Correquisitos: Ninguno

b. La modificación del bloque optativo de «Traducción», lo cual implica:

i. La eliminación del curso LM-1355 «Comprensión de Lectura y Análisis de Textos (en Inglés)» y FL-3222 «Análisis Comparativo del Español y el Inglés (en Inglés)»

ii. El traslado de los cursos LM-1473 «Técnicas Básicas de Traducción I» y LM-1483 «Técnicas Básicas de Traducción II» del bloque común hacia el bloque optativo de cursos.

iii. La modificación del número de créditos de los cursos LM-1473 y LM-1483, quedando especificados como sigue:

Sigla: LM-1473
Nombre: Técnicas Básicas de
Traducción I

Tipo: Propio
Ubicación: V Ciclo
Horas: 3 de teoría
Créditos: 3
Requisitos: LM-1361, LM-1362, LM-1363
Correquisitos: Ninguno

Sigla: LM-1483
Nombre: Técnicas Básicas de
Traducción II
Tipo: Propio
Ubicación: VI Ciclo
Horas: 3 de teoría
Créditos: 3
Requisitos: LM-1473
Correquisitos: Ninguno

c. La apertura del siguiente curso en el bloque común:

Sigla: LM-1246
Nombre: Comprensión de Lectura
Tipo: Mixto
Ubicación: III Ciclo
Horas: 3 de teoría
Créditos: 2
Requisitos: LM-1002
Correquisitos: Ninguno

d. La eliminación de los cursos LM-1231 «Comunicación Oral y Técnicas de Lectura I» y LM-1241 «Comunicación Oral y Técnicas de Lectura II» para ser sustituidos por LM-1230 y LM-1240 respectivamente. Estos últimos son cursos nuevos que quedarían consignados de la siguiente manera:

Sigla: LM-1230
Nombre: Comunicación Oral I
Tipo: Mixto
Ubicación: III Ciclo
Horas: 6 de teoría
Créditos: 5
Requisitos: LM-1002
Correquisitos: Ninguno

Sigla: LM-1240
Nombre: Comunicación Oral II
Tipo: Mixto
Ubicación: IV Ciclo
Horas: 6 de teoría
Créditos: 5
Requisitos: LM-1230, LM-1234, LM-1235
Correquisitos: LM-1244, LM-1245

e. La eliminación del curso LM-1232 «Sintaxis y Comunicación Escrita I» para sustituirlo por los nuevos cursos LM-1234 y LM-1235 y la eliminación del curso LM-1242 «Sintaxis y Comunicación Escrita II», para sustituirlo por los nuevos cursos LM-1244 y LM-1245.

Los cursos nuevos tienen las siguientes características:

Sigla: LM-1234
Nombre: Gramática Inglesa I
Tipo: Mixto
Ubicación: III Ciclo
Horas: 3 de teoría
Créditos: 2
Requisitos: LM-1002
Correquisitos: Ninguno

Sigla: LM-1235
Nombre: Composición Inglesa I
Tipo: Mixto

Ubicación: III Ciclo
Horas: 3 de teoría
Créditos: 3
Requisitos: LM-1002
Correquisitos: Ninguno
Sigla: LM-1244
Nombre: Gramática Inglesa II
Tipo: Mixto
Ubicación: IV Ciclo
Horas: 3 de teoría
Créditos: 2
Requisitos: LM-1230, LM-1234, LM-1235
Correquisitos: LM-1240, LM-1245

Sigla: LM-1245
Nombre: Composición Inglesa II
Tipo: Mixto
Ubicación: IV Ciclo
Horas: 3 de teoría
Créditos: 3
Requisitos: LM-1230, LM-1234, LM-1235
Correquisitos: LM-1240, LM-1244

f. La modificación a los siguientes cursos de Literatura:

i. El aumento de tres a cuatro horas de los cursos:

LM-1475 «Curso Panorámico Literatura Norteamericana»

LM-1485 «Curso Panorámico Literatura Británica»

LM-1486 «Crítica Literaria»

Las otras características de estos cursos permanecen.

ii. El aumento en el número de horas y la modificación de requisitos de LM-1356, LM-1365 y LM-1366, quedando sus características de la siguiente manera:

Sigla: LM-1356
Nombre: Introducción a la Narrativa
Tipo: Propio
Ubicación: V Ciclo
Horas: 4 de teoría
Créditos: 3
Requisitos: LM-1240, LM-1244, LM-1245
Correquisitos: Ninguno

Sigla: LM-1365
Nombre: Introducción al Drama
Tipo: Propio
Ubicación: VI Ciclo
Horas: 4 de teoría
Créditos: 3
Requisitos: LM-1351, LM-1352, LM-1353
Correquisitos: LM-1366

Sigla: LM-1366
Nombre: Introducción a la Poesía
Tipo: Propio
Ubicación: VI Ciclo
Horas: 4 de teoría
Créditos: 3
Requisitos: LM-1351, LM-1352, LM-1353
Correquisitos: LM-1365

g. La modificación de los requisitos en los cursos LM-1351, LM-1352 y LM-1353, quedando consignados con las siguientes características:

Sigla: LM-1351
Nombre: Técnicas de Comunicación y Pronunciación I
Tipo: Mixto
Ubicación: V Ciclo
Horas: 6 de teoría
Créditos: 5
Requisitos: LM-1240, LM-1244, LM-1245

Correquisitos: Ninguno

Sigla: LM-1352
Nombre: Retórica Inglesa I
Tipo: Mixto
Ubicación: V Ciclo
Horas: 3 de teoría
Créditos: 3
Requisitos: LM-1240, LM-1244, LM-1245

Correquisitos: Ninguno

Sigla: LM-1353
Nombre: Morfosintaxis I
Tipo: Mixto
Ubicación: V Ciclo
Horas: 3 de teoría
Créditos: 3
Requisitos: LM-1240, LM-1244, LM-1245

Correquisitos: Ninguno

h. El traslado del Repertorio del III ciclo al IV ciclo.

i. La eliminación de uno de los cursos de Actividad Deportiva, ubicándose el único en el Primer Ciclo de la estructura de cursos.

III. Plan de Estudios de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés con salida lateral al Profesorado

a. La apertura del curso LM-1246.

b. La eliminación del curso LM-1232 «Sintaxis y comunicación Escrita I» para sustituirlo por los nuevos cursos LM-1234 y LM-1235 y la eliminación del curso LM-1242 «Sintaxis y Comunicación Escrita II» para sustituirlo por los nuevos cursos LM-1244 y LM-1245.

c. La eliminación de los cursos LM-1231 «Comunicación Oral y Técnicas de Lectura I» y LM-1241 «Comunicación Oral y Técnicas de Lectura II» para ser sustituidos por LM-1230 y LM-1240 respectivamente.

d. El cambio de requisitos para los cursos LM-1351 «Técnicas de Comunicación y Pronunciación I», LM-1352 «Retórica Inglesa I» y LM-1353 «Morfosintaxis I».

e. El traslado de los siguientes cursos:
SR-I «Seminario de Realidad Nacional I» que pasa del III al IV ciclo. LM-1243 «Narrativas para la Enseñanza del Inglés» que pasa del IV al V ciclo.

LM-1354 «Poesía para la Enseñanza del Inglés» que pasa del V al VI ciclo.

LM-1364 «Drama para la Enseñanza del Inglés I» que pasa del VI al VII ciclo.

f. La eliminación del curso FL-3168 «Introducción a la Lingüística».

g. La eliminación de uno de los cursos de

Actividad Deportiva, ubicándose el único en el Primer Ciclo de la estructura de cursos.

Estas modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del Primer Ciclo de 1996.
Se adjuntan las estructuras de los cursos. (*)

Las Unidades Académicas deben atender el derecho de los estudiantes sobre su plan de estudios de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y las recomendaciones realizadas por el Centro de Evaluación Académica, anexas a esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de noviembre de 1995.

RESOLUCION # 6033-95

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto orgánico y los oficios EF-236-95, EF-237-95, EF-256-95 y EF-259-95, y los artículos 2 y 4 del Acta de Asamblea Ampliada Ordinaria N° 4 de la Escuela de Filosofía, celebrada el 6 de setiembre de 1995, autoriza:

1.- El cambio del nombre de la Sección F-8 Filosofía escrita en Lenguas Griega y Latina por Métodos e Instrumentos.

2.- El cambio de sigla del siguiente curso del Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Filosofía:

Sigla: F-8002
Nombre: Técnicas de Investigación
Nivel: 3
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 3
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 4 T
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno

3.- La apertura de los siguientes cursos de la Sección F-8 Métodos e Instrumentos del Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Filosofía:

Sigla: F-8012
Nombre: Métodos de lectura y análisis I
Nivel: 3
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 3
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 4 T
Requisito: Ninguno
Correquisitos: Ninguno

Sigla: F-8013
Nombre: Métodos de lectura y análisis II
Nivel: 4
Duración: Un ciclo lectivo
Tipo de curso: Propio
Créditos: 3
Horas lectivas: 4 T
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno

Sigla: F-8011
Nombre: Métodos de interpretación filosófica
Nivel: 5
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 3

Tipo de curso: Propio
N° de horas: 4 T
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno

4.- La apertura de cursos de otras Secciones del Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Filosofía:

Sigla: F-3009
Nombre: Filosofía Contemporánea 3
Nivel: 4/5
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 3
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 4 T
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno

Sigla: F-5002
Nombre: Seminario: La libertad en Kant
Nivel: 4/5
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 3
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 4 T
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno

Sigla: F-2105
Nombre: Ciencia y Tecnología en la Globalización
Nivel: 3
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 3
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 4 T
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno

Se incluyen las listas de los cursos correspondientes a cada una de las secciones. (*)

Se debe atender el derecho de los estudiantes con respecto a la modalidad de los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del segundo ciclo de 1996.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de noviembre de 1995.

RESOLUCION # 6034-95

La Vicerrectoría de Docencia de acuerdo con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, y los acuerdos de las Asambleas de las Escuelas de Trabajo Social en su sesión 9-95 del 10 de octubre de 1995 y Administración Pública en su sesión 88-95, del 28 de marzo de 1995, autoriza las siguientes modificaciones en la carrera de Bachillerato y la Licenciatura en Trabajo Social.

1. Semestralización de los cursos:
EG- Curso Integrado de Humanidades.
EG- Curso de arte

2. Reubicación de los cursos:

A continuación se indica el ciclo donde se ubicarán los siguientes cursos

SIGLA	NOMBRE DEL CURSO	CICLO
EG-	Curso de Arte	III ciclo

AS-1005 Teoría de la Cultura para Psicología II ciclo
 SR-I Seminario de Realidad Nacional I III ciclo
 PS-0002 Psicología General II V ciclo
 TS-3009 Teoría y Método del Trabajo en Comunidad IV ciclo
 XP-1327 Principios de organización y administración IV ciclo
 PS-0019 Fundamentos de Crecimiento y Desarrollo VI ciclo
 TS-3010 Teoría y método de grupo V ciclo

3. Sustitución y eliminación de cursos:
 El curso HG-1000 Historia de las Instituciones de Costa Rica, por el curso semestral HG-1001 Historia de las Instituciones de Costa Rica.

El curso anual AS-2101 Sociología General se sustituye por los cursos semestrales:

AS-1103 Introducción a la Sociología I y AS-1104 Introducción a la Sociología II

El curso XP-1101 Teoría de la Organización por el curso:
 XP-1327 Principios de Administración y Organización.

El curso TS-2009 Epistemología e investigación en trabajo social por el curso:
 TS-2014 Epistemología del trabajo social I
 Se elimina uno de los cursos EF-Actividad Deportiva.

4. Creación de los siguientes cursos:

Sigla: TS-2014
 Nombre: Epistemología del trabajo social I
 Créditos: 2
 Horas: 3 de Teoría
 Nivel: III ciclo
 Duración: I ciclo lectivo
 Requisitos: TS-0002
 Correquisitos:
 Tipo: propio

Sigla: TS-2015
 Nombre: Epistemología del trabajo social II
 Créditos: 2
 Horas: 3 de Teoría
 Nivel: IV
 Duración: un ciclo lectivo
 Requisitos: TS-2014
 Correquisitos: TS-2011
 Tipo: propio

Sigla: TS-3017
 Nombre: Promoción humana y animación sociocultural
 Créditos: 2
 Horas: 2 de Teoría y 1 de Práctica
 Nivel: V
 Duración: un ciclo lectivo
 Requisitos:
 Correquisitos:
 Tipo: propio

Sigla: XP-1327
 Nombre: Principios de organización y administración
 Créditos: 3
 Horas: 3 de Teoría
 Nivel: IV ciclo

Duración: un ciclo lectivo
 Requisitos:
 Correquisitos:
 Tipo: servicio
 5. Cambio de nombre.
 A continuación los nuevos nombres de los cursos:

SIGLA NUEVO NOMBRE
 TS-4007 Epistemología del Trabajo Social III
 TS-3011 Taller III: Intervención con grupos, organización y comunidad
 TS-5111 Taller VI: Intervención en programas de trabajo social I
 TS-5112 Taller VII: Intervención en programas de trabajo social II

6. Eliminación o inclusión de requisitos y correquisitos.

Los siguientes cursos quedan con los requisitos y correquisitos que se indican a continuación:

SIGLA NOMBRE REQUIS.CORREQ.
 TS-2012 Ideología, Ética y Derechos Humanos en Trabajo Social I TS-0002

TS-2010 Trabajo Social y Población XS-0341 TS-2011

TS-2011 Taller I: problemas macro y micro sociales de Costa Rica HG-1001 TS-2010 XS-0341 TS-2015 TS-2014

TS-3008 Taller II: Métodos para la Investigación diagnóstica en organización y grupos TS-3009 TS-3010 TS-2011 TS-3013 XS-0342 XP-1327

TS-3013 Organizaciones y Movimientos Sociales en Costa Rica HG-1001 TS-3008 TS-3010

TS-3010 Teoría y método de grupo TS-3008 TS-3013

TS-3011 Taller III Intervención con grupos, organizaciones y comunidad TS-3010 TS-3016 TS-3013 TS-3008

TS-3016 Sistematización en trabajo social TS-3011

TS-3014 Trabajo Social y Familia PS-0002 TS-0002

TS-4016 Teoría del Estado y Política Social I TS-3013

TS-4007 Epistemología del Trabajo Social III TS-2015 TS-4012

TS-4008 Métodos de intervención microsocial I PS-0019 TS-4012

TS-4009 Métodos de intervención microsocial II TS-4008 TS-4013
 TS-4014 Seminario I TS-4012
 TS-5105 Investigación evaluativa I TS-5111
 TS-5107 Planificación y programación social I TS-5111
 TS-5106 Investigación evaluativa II TS-5105 TS-5112
 TS-5108 Planificación y programación social II TS-5107 TS-5112
 TS-5112 Taller VII: intervención en programas de trabajo social II TS-5109 TS-5106 TS-5111 TS-5108

7. Cambio de créditos y horas en cursos.
 A los siguientes cursos se les asignan los créditos que se indican seguidamente:

SIGLA NOMBRE	CREDITOS HORAS	
	T	P
TS-3008 Taller II: Métodos para la investigación diagnóstica en organizaciones y grupos	7	21
TS-3011 Taller III: Intervención con Grupos, Organizaciones y Comunidad	7	21
TS-4012 Taller IV: Trabajo Social Institucional	7	16
TS-4013 Taller V: Trabajo Social Institucional	7	16
TS-5111 Taller VI: Intervención en Programas de Trabajo Social I	7	12
TS-5112 Taller VII: Intervención en Programas de Trabajo Social II	7	12
TS-2010 Trabajo social y población	2	3

Se adjunta la estructura de cursos y el diagrama respectivo. (*)

La Universidad Académica debe atender el derecho de los estudiantes sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, así como las recomendaciones del Centro de Evaluación Académica del informe adjunto.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rigen a partir del primer ciclo de 1996.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio 23 de noviembre de 1995.

RESOLUCION # 6036-95

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico y el acuerdo de la

Asamblea de la Escuela de Física en sesión N°161, autoriza la apertura de los siguientes cursos para que formen parte de la lista de cursos optativos del Plan de Estudios de Bachillerato en Física.

Sigla: FS-0523
Nombre: Metrología I
Tipo: Propio
Ubicación: VII u VIII Ciclo
Créditos: 4
Horas: 3 teoría, 3 laboratorio
Requisitos: FS-0410
Correquisitos: Ninguna

Sigla: FS-0623
Nombre: Metrología II
Tipo: Propio
Ubicación: VIII Ciclo
Créditos: 4
Horas: 3 teoría, 3 laboratorio
Requisitos: FS-0523
Correquisitos: Ninguno

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones del Centro de Evaluación Académica indicadas en el informe adjunto.

Estas modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del primer ciclo lectivo de 1996.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de noviembre de 1995.

RESOLUCION # 6040-95

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el acuerdo de la Sección de Lenguas Modernas de la Asamblea de la Sede Regional de Occidente, celebrada el 7 de agosto de 1995, autoriza las siguientes modificaciones en el Plan de Estudios de la Carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés:

-Apertura del curso:

Sigla: IO-5007
Nombre: Taller de expresión corporal
Nivel: V ciclo
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Créditos: 4
Tipo: Propio
Duración: Un ciclo lectivo

Este nuevo curso sustituye a ED-0051 Música y expresión corporal ubicado en el V ciclo de la estructura de cursos.

-Reubicación de los Cursos de Seminario de Realidad de Nacional I y II, en los ciclos VII y VIII respectivamente.

-Cambio de cursos requisitos y correquisitos para el curso IO-5310 Lingüística, tal y como se detalla a continuación:

Sigla: IO-5310
Nombre: Lingüística
Nivel: VI ciclo
Horas: 4 T, 2 P
Créditos: 3
Requisito: IO-5300
Tipo: Propio
Duración: Un ciclo lectivo

-Eliminación de correquisitos para el curso IO-5500 Literatura estadounidense, el que

queda con las siguientes características:

Sigla: IO-5500
Nombre: Literatura estadounidense
Nivel: V ciclo
Horas: 4 T, 2 P
Créditos: 3
Requisitos: IO-5600
Tipo: Propio
Duración: Un ciclo lectivo

Se adjunta la estructura de cursos y el diagrama del Bachillerato en la Enseñanza del Inglés de la Sede Regional de Occidente. (*)

Se debe atender el derecho de los estudiantes sobre sus planes de estudios, según el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Lo anterior rige a partir del primer ciclo lectivo de 1996 y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 30 de noviembre de 1995.

RESOLUCIÓN # 6041-95

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y el acuerdo de la sesión 7-95 de la Asamblea de la Escuela de Artes Musicales celebrada el 9 de agosto de 1995 procede a congelar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Ciencia Musical.

Rige a partir del I ciclo lectivo de 1996.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 29 de noviembre de 1995.

RESOLUCION # 6042-95

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, de la sesión N° 6-95, del 9 de agosto de 1995, autoriza:

1. La creación de los cursos:

1.1 El Bachillerato en Filología Clásica

Sigla: FL-3023
Nombre: Seminario de Literatura griega
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requis.: FL-2324
Nivel: IV
Período: semestral
Tipo: propio

Sigla: FL-3022
Nombre: Seminario de Literatura latina

Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requis.: FL-2323
Nivel: VII
Período: semestral
Tipo: propio

Sigla: FL-3025
Nombre: Filología de la Edad Media y Renacimiento

Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Nivel: VIII
Período: semestral
Tipo: propio

1.1.2 Para la Licenciatura en Filología

Clásica
Sigla: FL-3024
Nombre: Categorías míticas en la Literatura greco-latina
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Nivel: II
Período: semestral
Tipo: propio

2. La inclusión de los cursos siguientes en el Plan de Estudios de Bachillerato en Filología:

FL-2314 Taller de investigación I
FL-2315 Taller de investigación II
FL-2318 Latín básico I
FL-2319 Latín básico II
FL-2320 Latín intermedio I
FL-2321 Latín intermedio II
FL-2323 Literatura latina
FL-2324 Literatura griega

3. La actualización de las listas de cursos optativos para el Bachillerato y la Licenciatura en Filología Clásica.

4. Modificación en el nombre del curso FL-3003, ofrecido como repertorio por el Departamento de Filología Clásica:

Sigla: FL-3003
Nombre: Latín para otras carreras
Créd.: 3
Horas: 3 teoría
Período: semestral
Tipo: servicio

Se adjuntan las estructuras de Cursos, así como las listas de los cursos optativos para el Bachillerato y la Licenciatura en Filología Clásica. (*)

Se debe atender el derecho de los estudiantes sobre sus planes de estudios, según el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil; así como las recomendaciones incluidas en el informe del Centro de Evaluación Académica.

Lo anterior rige a partir de I ciclo lectivo de 1996 y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 30 de noviembre de 1995.

RESOLUCION # 6043-95

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico y los acuerdos de las sesiones No. 2-95 y 5-95 de la Asamblea de Escuela de Ingeniería Mecánica autoriza los siguientes cambios en el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Mecánica

1- Los cursos de servicios de las Escuelas de Matemática y de Física quedaron reubicados en los siguientes ciclos.

MA-1001	Cálculo I	I ciclo
MA-1004	Algebra lineal	II ciclo
MA-1002	Cálculo II	II ciclo
MA-1003	Cálculo III	III ciclo
MA-1005	Ecuaciones diferenciales	IV ciclo
FS-0210	Física general I	II ciclo
FS-0211	Lab. Física general I	II ciclo
FS-0310	Física general II	III ciclo
FS-0311	Lab. física general II	III ciclo
FS-0410	Física general III	IV ciclo

FS-0411 Laboratorio de física general III IV ciclo

2- Los requisitos y correquisitos de los siguientes cursos se han visto modificados por los cambios de los cursos de Física y Matemática.

NIVEL SIGLA	NOMBRE	REQUISITOS
III ciclo IM-0202	Dibujo I	MA-1001 FS-0210
III ciclo CI-0202	Principios de Informática	MA-1001 1/
III ciclo II-0305	Probabilidad y estadística I	MA-1004 MA-1002
IV ciclo IM-0207	Mecánica I	IM-0202 2/ FS-0210, FS-0211, MA-1003
IV ciclo IM-0313	Termo- dinámica I	FS-0310 MA-1003, QU-0100, QU-0101
V ciclo IM-0317	Ciencia y tecnología de los materiales	IM-0313 FS-0410
VI ciclo IM-0300	Análisis de sistemas	MA-1005 IM-0307

1/ Tiene como requisitos alternativos MA-0205 o MA-0225

2/ Tiene como requisitos alternativo IM-0101

3- El curso de carrera IM-0100 Introducción a la Ingeniería se reubica en el I ciclo.

4- Las siguientes materias complementarias se ubican en los siguientes ciclos.

EG- Curso de arte I ciclo
EF- Actividad deportiva II ciclo
II-0305 Probabilidad y estadística I III ciclo
SR-I Seminario de realidad nacional I V ciclo

5- Se elimina del plan de estudios el curso OE-1000 Información y guía profesionales ubicado en el II ciclo.

6- El curso IM-0300 Análisis de sistemas se trasladó al VI ciclo y tiene como requisito IM-0307 Mecánica II y MA-1005 Ecuaciones diferenciales.

7- Clasifica los cursos del plan de estudios en cursos propios, de servicio y mixtos, según listado adjunto.

Se debe atender el derecho de los estudiantes sobre sus planes de estudios y las recomendaciones del Centro de Evaluación Académica en el informe adjunto.

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del I ciclo lectivo de 1996.

Se adjunta la estructura del Plan de Estudios y el diagrama correspondiente. (*)

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 30 de noviembre de 1995.

RESOLUCION # 6044-95

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Nutrición, de la sesión N° 7-R, (oficio UN-595-95); autoriza:

La reestructuración del Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Nutrición Se adjunta a la estructura de cursos y el diagrama correspondiente. (*)

Se debe atender el derecho de los estudiantes sobre sus planes de estudios según el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil; así como las recomendaciones incluidas en el informe del Centro de Evaluación Académica.

Lo anterior rige a partir del I ciclo lectivo de 1996 y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio 30 de noviembre de 1995.

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

Dra. Yolanda M. Rojas
Vicerrectora de Docencia

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Consejo Universitario para comunicar oficialmente sus acuerdos, por lo tanto al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario de conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo de este organismo es de acatamiento obligatorio:

"Artículo 35. Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria"